



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
JEFATURA ADMINISTRATIVA ESREY**

Nro. GS-2024 - 0 0 3 5 3 2 +SUDIE - JEFAD- 29.25


Santa Rosa de Viterbo, 05 de junio del 2024

Señora teniente coronel
NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Policía Nacional
Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
Vélez, Santander

Asunto: Entrega soportes para pago orden de compra No 118824 mes de mayo de 2024

Respetuosamente me permito hacer entrega a mi coronel, la documentación para el pago de la orden de compra No 118824, la cual tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**, para lo cual anexo la siguiente documentación:

Atentamente,


Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
Supervisor Orden de Compra No. 118824

Anexo: uno (Constancia recibida a satisfacción No 006 en un folio)
dos (Factura Electrónica TUN 1706, en un folio)
tres (Constancia Cumplimiento de Obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, ARP y Obligaciones Parafiscales en un folio)
cuatro (Planilla integrada autoliquidaciones aportes para pago en tres folios)
cinco (Constancia junta central de contadores públicos un folio)
seis (Copia Cedula y Tarjeta profesional del contador dos folios)
siete (Constancia certificación bancaria un folio)
ocho (Informe de Supervisión en seis folios)
nueve (Certificación destinación final aceites y sólidos, en dos folios)



Elaboró: SI. Yonatan Ortiz Barajas
SUDIE - JEFAD.


Revisó: CT. John Jairo Vargas Aranda
SUDIE - JEFAD.

Fecha de elaboración: 05-06-2024
Ubicación: E:\ Mis Documentos 2024

Carrera 2ª 8-98, Santa Rosa de Viterbo
Teléfonos 7860146
esrey_afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024-003532-1-ESREY-JEFAD-29.25

Santa Rosa de Viterbo 05 de junio 2024

Señora teniente coronel
NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Policía Nacional
 Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
Vélez, Santander

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 118824 mes reportado mayo.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2024	Hasta	31/05/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-007658-ESVEL del 01 de noviembre de 2023, la señora Teniente Coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ", nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS.

Mediante reunión de trabajo entre el señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS, supervisor de la Orden de Compra Nro. 118824, y el señor GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, representante legal de UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021 – 2024, se realiza ACTA de INICIO Nro. 001425 – AFINA – GULOG - 2.25, de fecha 17 de noviembre de 2023.

Mediante correo electrónico ndonoso@centrodiesel.com.co de fecha 08 de noviembre de 2023 a las 10:05 horas el contratista envía en archivo anexo la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra Nro. 118824, a los correos electrónicos nelva.gomez@correo.policia.gov.co y yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	118824
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES.
Contratista	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO.
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE. VIGENCIA 2024: OCHO MILLONES PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL VIGENCIA 2023, 2024 ESREY = ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000,00) M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000,00) M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será de doscientos seis días (206) días calendario, a partir de la aprobación de la orden de compra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.


- Para el mes de mayo del presente año se intervinieron vehículos del componente automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes, en cuanto al servicio de mantenimiento no se presentaron novedades al respecto.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	SI	El proveedor facturo dentro del tiempo establecido.
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo</p>	SI	el contratista anexa 02 planillas integral de liquidación de portes del mes de mayo, certificación de aportes parafiscales con fecha 10/05/2024, certificación junta de contadores de fecha 09/05/2023, copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador, y certificación Bancaria.

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.		
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p>	SI	El contratista cargo las facturas en plataforma, sin presentar novedad alguna.
<p>Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.</p> <p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento</p>	SI	Los vehículos que se intervinieron para los mantenimientos preventivos y correctivos en el mes de mayo del presente año, el contratista los entrego dentro de los tiempos establecidos en la minuta del Acuerdo Marco, sin presentar novedad alguna en el servicio

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio			
Clausula Nro. 11 de la Minuta de Acuerdo Marco: Obligaciones de los Proveedores: Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	No se presentó ninguna novedad durante el mantenimiento realizado a los vehículos del componente de movilidad de la unidad durante el servicio.	
El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	SI	El contratista anexa en la factura los mantenimientos realizados, en detalle, los repuestos que se cambiaron y la mano de obra realizada.	
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	El contratista permitió el ingreso del supervisor a los talleres donde se realizan los trabajos de los vehículos del parque automotor de la ESREY.	
Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras	SI	Los manteamientos se realizaron durante el horario establecido en la minuta del Acuerdo Marco.	
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	El vehículo fue entregado lavados y aspirado.	
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	Para el mes de mayo no hubo necesidad de mover los vehículos fuera de las instalaciones de las instalaciones del taller ofertado por el contratista.	
El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de	SI	No se presentó situación al respecto	

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.			
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	Para el presente mes no se realizaron cambios de aceites a los vehículos del componente de movilidad de este centro de formación policial.	
Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Se verifico y efectivamente los repuestos utilizados en los trabajos realizados a los vehículos son genuinos.	
Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	En los mantenimientos realizados en el presente mes no se presentó situación al respecto con cobros adicionales.	
Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se presentó situación al respecto, no se facturaron desmontes por trabajos realizados para el cambio de otros repuestos.	
Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	El Concesionario Chevrolet Disautos Tunja, cuenta con el personal idóneo para realizar los mantenimientos, entre ellos se encuentra 01 ingeniero automotriz	
Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de	SI	En el presente mes, no se realizó ninguna revisión tecnicomecanica mediante esta orden de compra.	

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Transporte y aprobar la revisión.		
Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	El contratista cumple a cabalidad ya que cuenta con sedes de Chevrolet en las principales ciudades del país.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se generó a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se presentó situación al respecto.
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Las instalaciones de Disauto Chevrolet Tunja Cumple con las condiciones requeridas y exigidas para realizar los mantenimientos a los vehículos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos	SI	Se realizo el mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la ESREY sin novedad alguna en el presente mes.
Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberán ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.	SI	Para el presente mes no se realizó ningún mantenimiento preventivo. Al parque automotor de este centro de formación policial, mediante esta orden de compra
Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.	SI	Para el presente mes se realizó 01 mantenimientos correctivo al parque automotor de este centro de formación policial, mediante esta orden de compra.
Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la	SI	Se realizo previo diagnostico seguido por la cotización antes de ser intervenidos los vehículos y posteriormente se autorizaron los mantenimientos por parte del



<p>mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:</p>		<p>supervisor de la orden de compra por medio de la orden de trabajo.</p>
<p>Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.</p>	<p>SI</p>	<p>Se realizó la valoración por parte de ingeniero automotriz del Concesionario Chevrolet y el Supervisor de la Orden de Compra</p>
<p>Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor</p>	<p>SI</p>	<p>Se realizó el cambio de los repuestos a los vehículos y se verificó que los componentes sean genuinos, esta actividad se llevó a cabo sin novedad alguna.</p>
<p>Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.</p>	<p>SI</p>	<p>El mantenimiento se realizó por técnicos certificados del Concesionario Chevrolet Disautos Tunja.</p>
<p>Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista emitió 01 factura del mantenimiento realizado sin presentar novedad alguna.</p>



Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos.

El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.

En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

SI

Para el mes de mayo de 2024 no ingresaron vehículos por garantía.

Perfiles profesionales requeridos (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos


Perfil	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricidad	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en frenos y jantes	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Perfil	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

SI

El Proveedor cumple con el personal idóneo y requerido para realizar los trabajos de mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la ESREY.

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el mes de mayo no se presentó situación especial con la facturación y mantenimientos con los vehículos del parque automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido doscientos seis (206) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución de la orden de compra, faltando cero (0) días calendario para dar por finalizada la orden de compra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La orden de compra se ejecutará de acuerdo a la demanda y necesidades de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación del supervisor del contrato con el proveedor, es decir, su ejecución será de tracto sucesivo, según lo establecido en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco de precios, Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCE-326-AMP-2022.

Para efectos de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la línea Chevrolet de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", y la Escuela de Policía Rafael Reyes, dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 10 de la minuta del acuerdo, así:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los 45 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad

Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 45 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los siguientes soportes:

Los soportes y/o certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, si es certificado y lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas Escuela de Policía Rafael Reyes		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 11.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 10.222.447,70	92,93%
Valor total facturado	\$ 10.222.447,70	92,93%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 3.259.750,00	29,63%
Valor pagado	\$ 6.962.697,70	63,30%
Valor pendiente de entrega	\$ 777.552,30	7,07%



b.		c.		d. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)					
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	No. Nota Débito	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 1.172.150,00	04/12/2023	\$ 1.172.150,00	TUN 1511	-	\$ 1.172.150,00	\$ 1.100.224,00	\$ 71.906,00	450859123
02	\$ 1.797.850,00	22/12/2023	\$ 1.797.850,00	TUN 1513	-	\$ 1.797.850,00	\$ 1.687.561,00	\$ 110.289,00	480831723
02	\$ 30.000,00	22/12/2023	\$ 30.000,00	TUN 1514	-	\$ 30.000,00	\$ 28.161,00	\$ 1.839,00	15720424
03	\$ 1.997.827,69	29/01/2024	\$ 1.997.827,69	TUN 1552	-	\$ 1.997.827,69	\$ 1.875.271,69	\$ 122.556,00	33515524
04	\$ 440.300,00	29/02/2024	\$ 440.300,00	TUN 1678	-	\$ 440.300,00	\$ 413.290,00	\$ 27.010,00	70626324
05	\$ 1.524.570,01	03/05/2024	\$ 1.524.570,01	TUN 1702	-	\$ 1.524.570,01	\$ 1.431.046,01	\$ 93.524,00	143572224
06	\$ 3.259.750,00	25/05/2024	\$ 3.259.750,00	TUN 1706	-	\$ 3.259.750,00	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes

5. RECOMENDACIONES

Llevar a cabo una reunión o mesa de trabajo con supervisores y representante legal o contratista con el fin de establecer un cronograma que permita establecer las fechas de entrega de los soportes documentales para la realización del informe de supervisión y posterior a ello los pagos correspondientes al objeto contractual, para no tener inconvenientes a futuro.


6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


Atentamente,

Firma


Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS
Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
Supervisor Orden de Compra No. 118824
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co 3138464939

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Ciudad y fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 05/06/2024																	
Unidad:	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																	
Tipo de contrato	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Tipo de contrato</th> <th style="width: 40%;">Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo		
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																	
Orden de compra	X																	
Contrato de obra																		
Contrato de consultoría																		
Contrato de prestación de servicios																		
Contrato de compraventa																		
Contrato de suministro																		
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	118824																	
Constancia de recibido No.	06																	
Contratista:	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024																	
NIT del contratista:	901444047-1																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	CCE.286.AMP- 2020																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VIGENCIA 2023: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE. VIGENCIA 2024: OCHO MILLONES PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL VIGENCIA 2023, 2024 ESREY = ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000,00) M/CTE.																	
Plazo de ejecución:	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA Y HASTA 31/05/2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.																	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31/05/2024																	
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI __ NO __ X __																		
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS Responsable Movilidad ESREY																	

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


Fecha de entrega certificada:	01/05/2024 a 31/05/2024																			
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción del bien o servicios recibidos</th> <th>Valor recibido</th> <th>Valor facturado</th> <th>Valor a amortizar y/o descontar</th> <th>Valor a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESREY</td> <td>10</td> <td>Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:</td> <td>\$ 3.259.750,00</td> <td>\$ 3.259.750,00</td> <td>-</td> <td>\$ 3.259.750,00</td> </tr> </tbody> </table>						Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar	ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 3.259.750,00	\$ 3.259.750,00	-	\$ 3.259.750,00
	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar													
ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 3.259.750,00	\$ 3.259.750,00	-	\$ 3.259.750,00														
Acta de recepción de bienes	N/A																			

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Factura TUN 1706	25/05/2024	\$ 3.259.750,00	-	\$ 3.259.750,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 3.259.750,00	-	\$ 3.259.750,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, al igual que se verificaron por parte del supervisor.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Firma


 Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
 Responsable Movilidad ESREY
 Supervisor Orden de Compra No. 118824
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co
 3138464939

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
2021-2024
PERSONA JURIDICA
NIT.: 901444047 - 1
CL 13 68 B 11
4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
18764068909019 vigencia 12 meses 12/04/2024 AL 12/04/2025
TUN del 1688 hasta 2001
con Proveedor tecnológico Autorizado
FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ CC/NIT: 804003971 - 7 Telefono: 7565954 Direccion: Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun Ciudad: Velez santander E-mail: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Tipo: Persona Juridica ;ndonoso@centrodiesel.com.co PLACA: IWJ725 KM: LINEA VEHICULO: SIGLA: MOD:	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. TUN1706 FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2024-05-25 HORA 08:36:58 EXPEDICION 2024-05-25 HORA 08:36:58 VENCIMIENTO 2024-07-09
--	--

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	FILTRO DE AIRE	114,285.71	114,285.71
1	MO	REPARACION TURBO	2,500,000.00	2,500,000.00
1	MO	D/M TURBO	125,000.00	125,000.00

CONDICIONES DE PAGO Crédito 45 DIAS VALOR EN LETRAS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE	SUB. REPUESTOS	114,285.71
	SUB. MANO DE OBRA	2,625,000.00
OBSERVACIONES 16-01-03-007.118824;yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co	SUB-TOTAL	2,739,285.71
	IVA 19%	520,464.29
	TOTAL A PAGAR	3,259,750.00

PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.



CUFE:
 DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante
NIT 86034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES
Período		Fecha	Pago
2024-04	2024-05	2024/05/03	2024/05/03
Planilla		Planilla	Planilla
946496227		E	
Dirección		Dirección	Dirección
BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.		CR 14 81 19 OF 205	
Teléfono		Teléfono	Teléfono
3904966			3904966
Exonerado SENA e ICBF		Exonerado SENA e ICBF	SI
Banco		Banco	Banco
BANCO DE BOGOTÁ			
Días Mora		Días Mora	0
Valor		Valor	\$33,631,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
Nº.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
Sucursal: AUTOMAYOR (26 Afiliados)					\$90,824,932	\$15,017,500			\$129,843,079	\$9,750,000			\$125,087,029	\$5,004,800			\$128,543,079	\$1,244,600			\$128,543,079	\$2,285,427	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJOS (26 Afiliados)					\$90,824,932	\$15,017,500			\$129,843,079	\$9,750,000			\$125,087,029	\$5,004,800			\$128,543,079	\$1,244,600			\$128,543,079	\$2,285,427	
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (26 Afiliados)					\$90,824,932	\$15,017,500			\$129,843,079	\$9,750,000			\$125,087,029	\$5,004,800			\$128,543,079	\$1,244,600			\$128,543,079	\$2,285,427	
1	CC	52866740	230001	30	\$9,013,960	\$9,013,960	EP5002	30	\$360,600	\$360,600	CCF22	30	\$9,013,960	\$360,600	14-11	30	\$9,013,960	\$360,600	14-11	30	\$9,013,960	\$360,600	
ARANKO RIENTES PAULA TATIANA					\$750,000	\$750,000	EP5017	9	\$30,000	\$30,000	CCF22	9	\$750,000	\$30,000	14-11	9	\$750,000	\$30,000	14-11	9	\$750,000	\$30,000	
2	CC	52854482	25-14	9	\$14,577,530	\$14,577,530	EP5002	30	\$583,101	\$583,101	CCF22	30	\$14,577,530	\$583,101	14-11	30	\$14,577,530	\$583,101	14-11	30	\$14,577,530	\$583,101	
BAUTISTA DUQUE NOHORA JULIANA					\$437,200	\$437,200	EP5002	30	\$17,488	\$17,488	CCF22	30	\$437,200	\$17,488	14-11	30	\$437,200	\$17,488	14-11	30	\$437,200	\$17,488	
3	CC	1013394639	230001	30	\$2,732,000	\$2,732,000	EP5002	30	\$109,200	\$109,200	CCF22	30	\$2,732,000	\$109,200	14-11	30	\$2,732,000	\$109,200	14-11	30	\$2,732,000	\$109,200	
BETRAN ASTONCIB ANNE STEPHANY					\$2,954,634	\$2,954,634	EP5002	23	\$118,200	\$118,200	CCF22	23	\$2,954,634	\$118,200	14-11	23	\$2,954,634	\$118,200	14-11	23	\$2,954,634	\$118,200	
4	CC	1020754866	231001	30	\$899,237	\$899,237	EP5002	7	\$35,970	\$35,970	CCF22	7	\$899,237	\$35,970	14-11	7	\$899,237	\$35,970	14-11	7	\$899,237	\$35,970	
CHERRY MAURILLO FABIAN CAMILO					\$5,314,610	\$5,314,610	EP5002	30	\$212,400	\$212,400	CCF22	30	\$5,314,610	\$212,400	14-11	30	\$5,314,610	\$212,400	14-11	30	\$5,314,610	\$212,400	
5	CC	79322420	230001	23	\$3,833,333	\$3,833,333	EP5002	23	\$153,400	\$153,400	CCF22	23	\$3,833,333	\$153,400	14-11	23	\$3,833,333	\$153,400	14-11	23	\$3,833,333	\$153,400	
CORTES GARCIA WILLIAM					\$14,567,280	\$14,567,280	EP5001	30	\$582,700	\$582,700	CCF22	30	\$14,567,280	\$582,700	14-11	30	\$14,567,280	\$582,700	14-11	30	\$14,567,280	\$582,700	
6	CC	79322420	230001	7	\$899,237	\$899,237	EP5002	7	\$35,970	\$35,970	CCF22	7	\$899,237	\$35,970	14-11	7	\$899,237	\$35,970	14-11	7	\$899,237	\$35,970	
CORTES GARCIA WILLIAM					\$0	\$0	EP5001	1	\$48,100	\$48,100	CCF22	1	\$0	\$48,100	\$0	14-11	1	\$0	\$48,100	14-11	1	\$0	\$48,100
7	CC	88202291	25-14	30	\$183,603	\$183,603	EP5001	29	\$1,700,600	\$1,700,600	CCF22	29	\$183,603	\$1,700,600	14-11	29	\$183,603	\$1,700,600	14-11	29	\$183,603	\$1,700,600	
DURAN REYES MARIUDI					\$485,700	\$485,700	EP5002	23	\$122,700	\$122,700	CCF22	23	\$485,700	\$122,700	14-11	23	\$485,700	\$122,700	14-11	23	\$485,700	\$122,700	
8	CC	79548025	25-14	23	\$3,066,667	\$3,066,667	EP5002	5	\$916,667	\$916,667	CCF22	5	\$3,066,667	\$916,667	14-11	5	\$3,066,667	\$916,667	14-11	5	\$3,066,667	\$916,667	
ESCOREDO MARCEA LEONARDO					\$1,898,000	\$1,898,000	EP5002	30	\$74,400	\$74,400	CCF22	30	\$1,898,000	\$74,400	14-11	30	\$1,898,000	\$74,400	14-11	30	\$1,898,000	\$74,400	
9	CC	10146400	25-14	30	\$6,309,334	\$6,309,334	EP5002	16	\$40,873	\$40,873	CCF22	16	\$6,309,334	\$40,873	14-11	16	\$6,309,334	\$40,873	14-11	16	\$6,309,334	\$40,873	
GAVIRIA SANTA FERNANDO					\$1,745,308	\$1,745,308	EP5002	29	\$17,765,308	\$17,765,308	CCF22	29	\$1,745,308	\$17,765,308	14-11	29	\$1,745,308	\$17,765,308	14-11	29	\$1,745,308	\$17,765,308	
10	CC	51383336	25-14	0	\$0	\$0	EP5001	1	\$384,072	\$384,072	CCF22	1	\$0	\$384,072	\$0	14-11	1	\$0	\$384,072	14-11	1	\$0	\$384,072
IBAGÓN CASTRO MARCELO					\$1,898,000	\$1,898,000	EP5002	30	\$74,400	\$74,400	CCF22	30	\$1,898,000	\$74,400	14-11	30	\$1,898,000	\$74,400	14-11	30	\$1,898,000	\$74,400	
11	CC	51833396	230001	0	\$0	\$0	EP5001	29	\$1,700,600	\$1,700,600	CCF22	29	\$0	\$1,700,600	\$0	14-11	29	\$0	\$1,700,600	14-11	29	\$0	\$1,700,600
IBAGÓN CASTRO MARCELO					\$1,898,000	\$1,898,000	EP5002	5	\$916,667	\$916,667	CCF22	5	\$1,898,000	\$916,667	14-11	5	\$1,898,000	\$916,667	14-11	5	\$1,898,000	\$916,667	
12	CC	34684887	230001	23	\$3,066,667	\$3,066,667	EP5002	23	\$122,700	\$122,700	CCF22	23	\$3,066,667	\$122,700	14-11	23	\$3,066,667	\$122,700	14-11	23	\$3,066,667	\$122,700	
JARAMILLO SANCHEZ TATIANA					\$1,898,000	\$1,898,000	EP5002	30	\$74,400	\$74,400	CCF22	30	\$1,898,000	\$74,400	14-11	30	\$1,898,000	\$74,400	14-11	30	\$1,898,000	\$74,400	
13	CC	52410939	231001	5	\$916,667	\$916,667	EP5002	5	\$35,970	\$35,970	CCF22	5	\$916,667	\$35,970	14-11	5	\$916,667	\$35,970	14-11	5	\$916,667	\$35,970	
LEISSO RAMIREZ IVONNE MARCELA					\$1,745,308	\$1,745,308	EP5002	16	\$40,873	\$40,873	CCF22	16	\$1,745,308	\$40,873	14-11	16	\$1,745,308	\$40,873	14-11	16	\$1,745,308	\$40,873	
14	CC	101726294	230001	30	\$1,072,700	\$1,072,700	EP5002	16	\$40,873	\$40,873	CCF22	16	\$1,072,700	\$40,873	14-11	16	\$1,072,700	\$40,873	14-11	16	\$1,072,700	\$40,873	
LOPEZ CUERVO CINDY LORIANA					\$19,900	\$19,900	EP5002	1	\$124,008	\$124,008	CCF22	1	\$19,900	\$124,008	14-11	1	\$19,900	\$124,008	14-11	1	\$19,900	\$124,008	
15	CC	79600833	230001	16	\$6,309,334	\$6,309,334	EP5002	16	\$40,873	\$40,873	CCF22	16	\$6,309,334	\$40,873	14-11	16	\$6,309,334	\$40,873	14-11	16	\$6,309,334	\$40,873	
MAJROVIC PRINCO STEVEN FRANCIS					\$485,700	\$485,700	EP5002	29	\$17,765,308	\$17,765,308	CCF22	29	\$485,700	\$17,765,308	14-11	29	\$485,700	\$17,765,308	14-11	29	\$485,700	\$17,765,308	
16	CC	51994012	25-14	1	\$40,873	\$40,873	EP5002	1	\$384,072	\$384,072	CCF22	1	\$40,873	\$384,072	14-11	1	\$40,873	\$384,072	14-11	1	\$40,873	\$384,072	
MARTINEZ ROJAS LUZ FANY					\$485,700	\$485,700	EP5002	29	\$17,765,308	\$17,765,308	CCF22	29	\$485,700	\$17,765,308	14-11	29	\$485,700	\$17,765,308	14-11	29	\$485,700	\$17,765,308	
17	CC	51866512	25-14	29	\$17,765,308	\$17,765,308	EP5002	29	\$17,765,308	\$17,765,308	CCF22	29	\$17,765,308	\$17,765,308	14-11	29	\$17,765,308	\$17,765,308	14-11	29	\$17,765,308	\$17,765,308	
MARTINEZ ROJAS LUZ FANY					\$485,700	\$485,700	EP5002	1	\$124,008	\$124,008	CCF22	1	\$485,700	\$124,008	14-11	1	\$485,700	\$124,008	14-11	1	\$485,700	\$124,008	
18	CC	52200032	25-14	1	\$124,008	\$124,008	EP5002	1	\$11,300	\$11,300	CCF22	2	\$124,008	\$11,300	14-11	2	\$124,008	\$11,300	14-11	2	\$124,008	\$11,300	
MENVIELSO MONTANEZ CLARA IVONNE					\$335,800	\$335,800	EP5002	27	\$3,348,198	\$3,348,198	CCF22	27	\$335,800	\$3,348,198	14-11	27	\$335,800	\$3,348,198	14-11	27	\$335,800	\$3,348,198	
19	CC	52200032	25-14	2	\$45,100	\$45,100	EP5002	2	\$281,713	\$281,713	CCF22	2	\$45,100	\$281,713	14-11	2	\$45,100	\$281,713	14-11	2	\$45,100	\$281,713	
MENVIELSO MONTANEZ CLARA IVONNE					\$582,724	\$582,724	EP5002	5	\$239,054	\$239,054	CCF22	5	\$582,724	\$239,054	14-11	5	\$582,724	\$239,054	14-11	5	\$582,724	\$239,054	
20	CC	52200032	25-14	27	\$335,800	\$335,800	EP5002	27	\$3,348,198	\$3,348,198	CCF22	27	\$335,800	\$3,348,198	14-11	27	\$335,800	\$3,348,198	14-11	27	\$335,800	\$3,348,198	
MENVIELSO MONTANEZ CLARA IVONNE					\$41,500	\$41,500	EP5002	2	\$239,054	\$239,054	CCF22	2	\$41,500	\$239,054	14-11	2	\$41,500	\$239,054	14-11	2	\$41,500	\$239,054	
21	CC	100786400	230001	5	\$199,054	\$199,054	EP5002	2	\$101,900	\$101,900	CCF22	2	\$199,054	\$101,900	14-11	2	\$199,054	\$101,900	14-11	2	\$199,054	\$101,900	
MUÑOZ HUERTAS LAURA SOFIA					\$2,346,614	\$2,346,614	EP5002	23	\$2,346,614	\$2,346,614	CCF22	23	\$2,346,614	\$2,346,614	14-11	23	\$2,346,614	\$2,346,614	14-11	23	\$2,346,614	\$2,346,614	
22	CC	100786400	230001	23																			

No.	Identificación	Nombres	EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
			Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC
28	CC 79703490	FEDERICO RUIZ GERMAN	230301	1	\$1,091,320	\$488,300	\$123,100	\$3,091,260	EP5001	1	\$123,100	\$123,120	14-11	1	\$10,100	\$1,091,320	\$123,800	1	\$0	\$0
29	CC 107162954	FRSA GALINDO NEDY ESPINOSA	25-14	30	\$5,314,610	\$903,600	\$312,600	\$5,314,610	EP5004	30	\$312,600	\$5,314,610	14-11	30	\$27,800	\$5,314,610	\$27,800	30	\$0	\$0
30	CC 107461099	RODRIGUEZ BARRAZ JOSE SALVO	25-14	27	\$1,170,000	\$187,200	\$46,800	\$1,170,000	EP5005	27	\$46,800	\$1,170,000	14-11	27	\$46,800	\$1,170,000	\$50,900	27	\$0	\$0
31	CC 1014833759	ROJAS RUMAHO MIGUEL ANGEL		0	\$0	\$0	\$160,800	\$1,300,000	EP5010	30	\$0	\$0		0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
32	CC 197119805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	\$2,966,200	\$23,729,440	EP5005	30	\$2,966,200	\$23,729,440	14-11	30	\$949,200	\$23,729,440	\$949,200	30	\$13,729,440	\$1,186,500
33	CC 1213508420	TORRES DELGADO KENNETH TERRY	230201	2	\$140,000	\$22,400	\$5,600	\$140,000	EP5008	2	\$5,600	\$0	14-11	2	\$0	\$140,000	\$0	2	\$0	\$0
34	CC 1213508420	TORRES DELGADO KENNETH TERRY	230201	25	\$1,750,000	\$286,000	\$70,000	\$1,750,000	EP5008	25	\$70,000	\$1,750,000	14-11	25	\$70,000	\$1,750,000	\$9,200	25	\$0	\$0
35	CC 197342266	VALEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$3,644,300	\$83,200	\$145,800	\$3,644,300	EP5005	30	\$145,800	\$3,644,300	14-11	30	\$145,800	\$3,644,300	\$19,100	30	\$0	\$0
Total		Afiliados (26)			\$90,824,932	\$15,017,500	\$9,750,000	\$159,843,079			\$125,087,029	\$5,004,800			\$128,543,079	\$1,244,400	\$52,285,427			\$2,614,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION					
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENEA e ICBF	
NIT 8603-4604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CR 14 81 19 OF 205	BOGOTA-BOGOTA D.E.	390-4966	SI	
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor	
2024-04	2024-05	615971207	946649827	E	2024/05/03	2024/05/03	0	\$33,631,500	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				23	\$15,017,500	\$0	\$0	\$15,017,500	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$1,914,500	\$0	\$0	\$1,914,500	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	\$7,150,100	\$0	\$0	\$7,150,100	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	\$3,262,400	\$0	\$0	\$3,262,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	\$2,690,500	\$0	\$0	\$2,690,500	
ABL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$1,244,600	\$0	\$0	\$1,244,600	
ABL SURA	14-11	890,903,790	5	25	\$1,244,600	\$0	\$0	\$1,244,600	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$5,004,800	\$0	\$0	\$5,004,800	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	25	\$5,004,800	\$0	\$0	\$5,004,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				26	\$9,750,000	\$0	\$0	\$9,750,000	
ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$3,569,700	\$0	\$0	\$3,569,700	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	\$711,300	\$0	\$0	\$711,300	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$122,100	\$0	\$0	\$122,100	
EPS SURA (ANTES SUBSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	\$213,500	\$0	\$0	\$213,500	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$360,600	\$0	\$0	\$360,600	
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	13	\$4,610,300	\$0	\$0	\$4,610,300	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,568,800	\$0	\$0	\$1,568,800	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$1,568,800	\$0	\$0	\$1,568,800	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,045,800	\$0	\$0	\$1,045,800	
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$1,045,800	\$0	\$0	\$1,045,800	
TOTAL				26	\$33,631,500	\$0	\$0	\$33,631,500	

MASSURANCE-232 -2024

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal Principal de
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL
NIT: 860.032.115-6**

INFORMO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.



Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B
Edificio Los Venados - Bogotá, Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

www.moore-colombia.co

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

CERTIFICO QUE:

De acuerdo con registros auxiliares de contabilidad y planilla de liquidación de aportes numero 9466774444 obtenido de la administración, la entidad ha realizado el pago de las liquidaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de abril de 2024 por concepto de aportes a las entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.- Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de mayo de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Andrés Olaya Méndez".

SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ

TP- 315177-T

Revisor Fiscal

Designado por MOORE ASSURANCE S.A.S.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0601A6E0B284EB34

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014303288 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 315177-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.014.303.288**

OLAYA MENDEZ

APELLIDOS

SERGIO ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1999**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.S RH

M

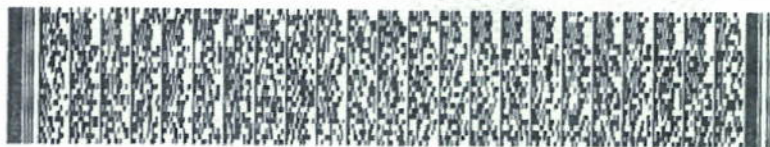
SEXO

01-FEB-2017 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00884208-M-1014303288-20170218

0053757651A 1

48115068

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

315177-T

SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ
C.C. 1014303288
RES. INSCRIPCION 402 DEL 19/09/2023
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL


384922 366163

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

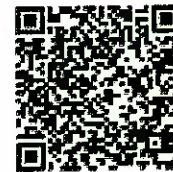
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

Certificado No. CERT8104
 Código de Cliente: 43
 Página 1/2


ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
8104	2024-05-10	Material Sólido Contaminado con HD y Derivados	A3020 o A4140	138 KG	2024-05-17	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 44472-26TRACOL
8104	2024-05-10	Filtro de aire	A4140-N/A	311 KG	2024-05-11	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Relleno - Celda*	CER 44339-2TRACOL
8104	2024-05-10	Filtros Metálicos	Y8 - Y9	189 KG	2024-05-18	Ecolcin Sas	Aprovechamiento	CERT8104

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 23 de mayo de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
 ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
 ECOLCIN S.A.S.



Dirección: Carrera 44 N° 10A - 76, Puente Aranda, Bogotá D.C.
 PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
 E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
 Página web: www.ecolcin.com

Certificado No. CERT8104

Codigo de Cliente: 43

Página 2/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.

860032115-6

CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
8104	2024-05-27	Material Sólido Contaminado con HD y Derivados	A3020 o A4140	126 KG	2024-05-07	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 44472-25TRACOL

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y torcido para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 23 de mayo de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.



Dirección: Carrera 44 N° 10A - 76, Puente Aranda, Bogotá D.C.
PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
Página web: www.ecolcin.com



NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CEI identificado con el documento No. 901.444.047

posee en la oficina AVENIDA COLON (018) una cuenta de ahorros

No. 018167403 desde el 2 de febrero de 2021

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 02 días del mes de febrero de 2021

Atentamente,

Gerente Oficina 427

Esta certificación tiene un costo de \$ 0,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-INT-119-V1